



DECRETO: N° 833

VISTO: El Expte. N° 13.985-M17(I)-S-17, mediante el cual la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, tramita el pago de la Factura B N° 0002-00000026 de fecha 26/10/17, emitida por la Firma "Servicios Vial Trade S.R.L.", por el importe de \$ 47.250,00.- (pesos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta); y

CONSIDERANDO:

Que al respecto expresa que la citada Factura se emite por la provisión de base estabilizada para la obra de: "Red Vial y de Desagües Pluviales en Barrio San Expedito";

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la compra de dicho material, a fs. 02 la Arq. María Cecilia Ferrari, Responsable Técnica del Proyecto B° San Expedito y Ampliación San Expedito, informa: "...que en el marco de la ejecución de la obra "Red Vial y de Desagües Pluviales" en los barrios de referencia, se solicita (...) el pago de 225 m3 de Base Estabilizada puesta en obra, utilizados en la obra de referencia a fin de ejecutar 200 m de pavimento de hormigón de la calle 1. Todo esto fue ejecutado en forma URGENTE, hasta tanto se concrete la Licitación en trámite para la obra de referencia, de Base Estabilizada – Expte. 13.128-M-2017. Como se mencionó, al encontrarse pronto el inicio de la temporada de lluvias, se ejecutó el pavimento de hormigón a los efectos de garantizar la accesibilidad al barrio, evitando los anegamientos de las calles y el funcionamiento de los desagües pluviales superficiales y por conducto" y, a los fines tramitados, se agrega la Factura respectiva (fs. 03), los remitos correspondientes (fs. 04/12), Foja de Medición (fs. 15), relevamiento fotográfico (fs. 16), Plano (fs. 17) y Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 18);

Que cabe señalar que se encuentra suscripto el Convenio entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda y esta Municipalidad, para llevar adelante obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio San Expedito y Ampliación San Expedito, el cual se encuentra aprobado mediante Ordenanza N° 2.073, promulgada ésta por Decreto N° 847/16;

Que a fs. 13 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 20 el Sr. Contador General informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 21/21 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a 22 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO: **833**

28 DIC 2017

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 13.128-M17(I)-S-17, la Licitación Pública para la compra de 1939.23 m³ de Base Estabilizada de 0.15 mts. de espesor colocada en obra San Expedito, Apruébase la contratación directa de la Firma “**Servicios Vial Trade S.R.L.**”, con domicilio en calle Anta Muerta Esq. Av. Solano Vera N° 33, Yerba Buena, Tucumán, por la provisión de 225 m³ de Base Estabilizadora Granular a esta Municipalidad, en el marco de la ejecución de la obra: “*Red Vial y de Desagues Pluviales – Barrio San Expedito, Ampliación San Expedito y Barrio Cossio*”, según Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de la Factura B N° 0002-00000026 de fecha 26/10/17, por el importe total de \$ 47.250,00.- (pesos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Sr. Contador General a fs. 20 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
el C. Sec. Hacienda



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA